

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° DIAC-UAL - 24 -2022

DE 7 DE Marzo DE 2022

Por la cual se **ADJUDICA** la Licitación por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-08-LV-007970, para el proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO**”.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, realizó el día 12 de enero de 2022, la apertura de sobres de la Licitación por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-08-LV-007970, para el proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO**”.

Que en dicho Acto Público presentaron propuestas las siguientes empresas:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES	MONTO DE LA PROPUESTA B/.
CONSORCIO C&T VILLA GRECIA (CONSTRUCTORA URBANA, S.A.; TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.)	B/. 39,613,000.00
CONSORCIO M.V. (DIRECCIÓN DE OBRAS, S.A.; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	B/.38,751,001.00
CONSORCIO VILLA GRECIA (EQUIBAL, S.A.; INGENIERÍA PC, S.A.)	B/.38,888,888.88
CONSORCIO VILLA GRECIA (CONSTRUCTORA RODSA, S.A.; INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.)	B/.38,497,028.01

Que el Precio de Referencia asignado para esta Licitación por Mejor Valor fue de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SÉIS BALBOAS CON 91/100 (B/.39,789,736.91)**.

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos la adjudicación será al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la metodología de ponderación descrita en los Criterios de Evaluación y que haya cumplido con todos los requisitos del Pliego de Cargos.

Que mediante Resolución Ministerial N°DIAC-UAL-07-2022 de 11 de enero de 2022, se nombra a la Comisión Evaluadora. El día 19 de enero de 2022, se le remite el expediente con la propuesta a dicha Comisión.

La **COMISIÓN EVALUADORA** una vez analizada la propuesta presentada, indica el puntaje obtenido por las empresas, el cual fue el siguiente:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES	PUNTOS OBTENIDOS
CONSORCIO VILLA GRECIA (CONSTRUCTORA RODSA, S.A.; INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.)	<u>100.00</u>
CONSORCIO C&T VILLA GRECIA (CONSTRUCTORA URBANA, S.A.; TORONTO GLOBAL-HOLDINGS CORP.)	98.87
CONSORCIO VILLA GRECIA (EQUIBAL, S.A.; INGENIERÍA PC, S.A.)	93.60
CONSORCIO M.V. (DIRECCIÓN DE OBRAS, S.A.; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	descalificado

Que el informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el 16 de febrero de 2022, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que cumplido el término de tres (3) días hábiles que concede la Ley al proponente para que realice observaciones al Informe de la Comisión Evaluadora, no se presentan observaciones al informe de Comisión Evaluadora.

Que de acorde a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 59 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que el Ministro de Obras Públicas, tomando en cuenta lo antes expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al **CONSORCIO VILLA GRECIA** conformado por las empresas: CONSTRUCTORA RODSA, S.A. e INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007970, para el proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO", por la suma TREINTA Y

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO BALBOAS CON 01/100 (B/.38,497,028.01).

SEGUNDO: INDICAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero Informativo de la entidad.

QUINTO: REMITIR copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo N° 35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAFAEL SABONGE VILAR
Ministro de Obras Públicas